

CIRCULAR INFORMATIVA No. 037

CIR_BNR_037.08

México D.F. a 17 de abril del 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Aviso relativo a la suspensión del procedimiento de revisión ante el panel de la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, con número de expediente MEX-USA-2006-1904-02

Contenido:

1.- La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, constituida de conformidad con el *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, y publica el presente Aviso de Suspensión de Revisión ante Panel, con motivo de la incapacidad de un panelista integrante para cumplir su encargo, con fundamento en las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado.

2.- La suspensión se decreta a partir del 4 de abril del 2008 y los nuevos plazos los determinara el panel una vez que concluya suspensión de revisión.

- Aviso relativo a la Primera Solicitud de Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de productos laminados planos de acero inoxidable, originarios de México

Contenido:

CIRCULAR INFORMATIVA No. 037

CIR_BNR_037.08

1.- La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, avisa que el 12 de marzo de 2008, la Sección Estadounidense del Secretariado recibió la Primera Solicitud para la revisión ante un Panel de la Resolución Definitiva emitida por la U.S. International Trade Administration de los Estados Unidos.

2.- Se asigna al presente caso el número de expediente USA-MEX-2008-1904-01. Se convoca a las personas interesadas en participar o impugnar en este procedimiento, señalando que toda comunicación deberá dirigirse a la atención de Valerie Dees, United States Secretary, NAFTA Secretariat, 14th Street & Constitution Ave., N.W., Suite 2061, Washington, D.C. 20230, U.S.A.

- **Norma Oficial Mexicana, Información comercial-Etiquetado para juguetes**

Antecedentes:

1.- Con fecha 22 de octubre de 2004 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SCFI-2004, Información comercial-etiquetado para Juguetes, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2007, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

2.- Con fecha 28 de noviembre de 2007, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la norma referida

Por lo anterior, se expide la NOM-015-SCFI-2007, la cual sustituirá, una vez que entre en vigor, a la NOM-015-SCFI-1998.

Vigencia:

Entrará en vigor a los 9 meses después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, **a partir del 17 de diciembre del 2008.**

Se anexa publicación de la NOM para su consulta

- **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio**

1.- Se reforman los Artículos 1054, 1057, 1058, 1063, 1069, 1079, 1154, 1165 último párrafo, 1191, 1193, 1203, 1223, 1224, 1232, fracción I, 1235, 1247, 1250, 1253, fracciones III, IV, VI y VII, 1254, 1255, 1263, 1336, 1337 fracción III, 1338, 1339, 1340,

CIRCULAR INFORMATIVA No. 037

CIR_BNR_037.08

1342, 1344, 1345, 1348, 1378, 1396, 1414, y se adicionan los artículos 1250 bis, 1250 bis 1, 1337 fracción IV, 1345 bis, 1345 bis 1, 1345 bis 2, 1345 bis 3, 1345 bis 4, 1345 bis 5, 1345 bis 6, 1345 bis 7, 1345 bis 8 y 1407 bis, **(Artículo unico)**

Se anexa publicación para su consulta

Vigencia:

Entrará en vigor noventa días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de agosto del 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx